

Presidenta de la Comisión para el Diseño de los Programas Presupuestales, conformada de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2015-DV-PE, y habiendo recogido la propuesta de los demás integrantes de aquella; remite la propuesta de designación de los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales de la Entidad: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", y los servidores que los integran; conforme a lo acordado en el Acta de Reunión de dicho colegiado, de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales de DEVIDA, así como a los servidores que los integran;

Que, al establecerse disposiciones de importancia sobre la Entidad, corresponde su publicación en el portal de internet de DEVIDA, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 5 del artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Ley N° 27806, modificado con Ley N° 27927;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada con Ley N° 27927; la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01; y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Equipo Técnico del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", el que queda conformado por los siguientes integrantes:

Alfonso Arica Melendres	Responsable Técnico del PP PIRDAIS, quien preside el Equipo Técnico
Eduardo Herbert O'Brien Neira	Director de Asuntos Técnicos
José Chuquipul Ruiz	Director (e) de Promoción y Monitoreo
Hernán Yaipén Aréstegui	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Virginia Elizabeth Méndez Rúa	Coordinadora Territorial del PP PIR DAIS
José Ignacio Isla Zevallos	Sub Director (e) de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integrado y Sostenible
Wilmer Ponce Rodríguez	Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP PIRDAIS

Artículo 2°.- DESIGNAR al Equipo Técnico del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", el que queda conformado por los siguientes integrantes:

Alfonso Arica Melendres	Responsable Técnico del PP PTCD, quien preside el Equipo Técnico
Eduardo Herbert O'Brien Neira	Director de Asuntos Técnicos
José Chuquipul Ruiz	Director de Promoción y Monitoreo
Hernán Yaipén Aréstegui	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Isabel Jacqueline La Rosa Valladares	Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Lorena María Cieza Ramos	Coordinador Territorial del PP PTCD
Viviana Carmela Maldonado García	Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del PP PTCD
Delia Elvira Trujillo Fraga	Especialista de la Dirección de Asuntos Técnicos

Artículo 3°.- DESIGNAR al Equipo Técnico del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del

Control de Oferta de Drogas en el Perú", el que queda conformado por los siguientes integrantes:

Alfonso Arica Melendres	Responsable Técnico del PP GIECOD, quien preside el equipo
Eduardo Herbert O'Brien Neira	Director de Asuntos Técnicos
José Chuquipul Ruiz	Director de Promoción y Monitoreo
Hernán Yaipén Aréstegui	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Inder Gley Delgado Tuesta	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jorge Arturo del Pozo Ego Aguirre	Coordinador Territorial del PP GIECOD
Pedro Alejandro Moreno Gómez	Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP GIECOD
Nancy Soledad Tarqui Tipo	Especialista de la Dirección de Asuntos Técnicos

Artículo 4°.- DISPONER que los Equipos Técnicos conformados mediante los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución cumplan las funciones dispuestas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01.

Artículo 5°.- DISPONER que los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales coordinen con las Entidades Públicas de los diferentes sectores que participan en los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú"; mediante la designación de sus representantes que integren los correspondientes Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a su publicación.

Artículo 7°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y REMITIR una copia al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que se proceda a PUBLICAR en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CARMEN MASÍAS CLAUDIA
Presidenta Ejecutiva

1438727-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban cuestionarios para la Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad que corresponden ser aplicados anualmente por responsables de Estaciones de Servicios y Grifos, Estaciones de Servicios con Gasocentro, Gasocentros, Grifos Rurales con Almacenamiento en Cilindros y Grifos Flotantes

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 136-2016-OS/GG

Lima, 6 de octubre del 2016

VISTO:

El Memorando DSR-1159-2016 de fecha 28 de setiembre de 2016 de la División de Supervisión Regional;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD del 05 de octubre de 2012 se aprobó el "Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas – PDJ";

Que, mediante el artículo 2° de la resolución señalada en el párrafo precedente, se autorizó a la Gerencia General de Osinergmin a dictar las disposiciones técnico operativas y medidas complementarias que se requieren para la puesta en marcha y ejecución del procedimiento mencionado, así como aprobar los formatos que contendrán las declaraciones juradas que deberán ser llenadas por los responsables de las unidades supervisadas;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD establece que la vigencia del Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas (PDJ) por la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos (hoy División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos), se hará de manera progresiva de acuerdo con la aprobación por parte de la Gerencia General, de los formatos que contendrán las declaraciones juradas;

Que, mediante resolución de Gerencia General de Osinergmin N° 192-2015-OS/GG, se modificó el cronograma de presentación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas (PDJ);

Que, dicho cronograma incluye la obligación por parte de diversos agentes de la cadena de comercialización de combustibles líquidos y GLP, de presentar a partir del mes de octubre de 2016 el formulario de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad, debidamente completado, a efectos de asegurar que sus operaciones estén acordes con las normas técnicas y de seguridad aplicables a Estaciones de Servicios y Grifos, Estaciones de Servicios con Gasocentro, Gasocentros, Grifos Rurales con Almacenamiento en Cilindros y Grifos Flotantes;

Que, en tal sentido, de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 2° y 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD, corresponde que la Gerencia General apruebe los cuestionarios que contienen la información que los agentes señalados en el párrafo anterior deberán completar, para cumplir con la exigencia de presentación de sus declaraciones juradas en la oportunidad prevista en el cronograma dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 192-2015-OS/GG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, la ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, Ley N° 26734 y conforme el artículo 11°, literal w) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la División de Supervisión Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los cuestionarios para la Presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad, que corresponden ser aplicados anualmente por los responsables de Estaciones de Servicios y Grifos, Estaciones de Servicios con Gasocentro, Gasocentros, Grifos Rurales con Almacenamiento en Cilindros y Grifos Flotantes, los mismos que como Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 adjuntos, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal Electrónico de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JULIO SALVADOR JÁCOME
Gerente General

1438678-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan funcionarios responsables de remitir ofertas de empleo del OTASS al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2016-OTASS/DE

Lima, 4 de octubre de 2016

VISTOS,

El Informe N° 135-2016-OTAS/OA de fecha 04 de octubre de 2016, de la Oficina de Administración, con el cual se solicita la designación de los responsables de remitir las ofertas de empleo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y el Informe N° 168-2016-OTASS/OAJ de fecha 04 de octubre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, se crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, como Organismo Público Técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa con competencia a nivel nacional; el cual desarrolla su objeto en concordancia con la política general, objetivos, planes y programas del sector saneamiento y en coordinación con el ente rector;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establecen la obligación de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE y regular el derecho fundamental del principio de igualdad de oportunidades consagrado en el numeral 1 del artículo 26 de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, los organismos públicos y empresas del Estado, designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación se debe realizar mediante resolución del titular de la entidad publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 2 del artículo 8 de la Ley N° 30045, concordante con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS aprobado por Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, establece que la Dirección Ejecutiva es la más alta autoridad ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios